La **Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP)**, integrada por Rubén Alfaro Bernabé, Alcalde de Elda y Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, María Trenzano Rubio, Alcaldesa de Algemesí, portavoz del PSPV-PSOE, Alfred Remolar Franch, Alcalde de Betxi y portavoz de Compromís, Eduardo Ovejero, asesor del grupo popular en la FVMP, en representación del Portavoz de PPCV Cesar Sánchez Pérez, Oscar Navarro Torres, Alcalde de Polinyà de Xúquer, Portavoz de EUPV y Vanesa López Guijarro, Alcaldesa de Caudete de las Fuentes, Portavoz de Ciudadanos; asistida por su Secretario General, Vicent Gil Olmedo y por Tomas Ferrandis en representación de la Vicesecretaria, Eva Sanchis Bargues, **en la reunión ordinaria celebrada el día 18 de Noviembre de 2015, ha adoptado por mayoría de sus miembros, con el voto en contra de PPCV, la siguiente** **propuesta de moción** para que sea remitida a todas las Entidades Locales de la Comunitat, con el fin de que se adopte por sus respectivos plenarios.

**MOCION DEROGACION LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBIIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL-**

**POR LA AUTONOMIA LOCAL Y LA SUFICIENCIA FINANCIERA.**

**M O C I Ó N**

Que presenta D. /Dña. ……………………………………………………….. Alcalde/sa, Portavoz del Grupo Municipal ………………..……………………… en el Ayuntamiento, la Mancomunidad, la Diputación de ……….……………………..………..…..... en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, la siguiente **MOCIÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 29 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), ha supuesto un cambio radical en el marco jurídico, organizativo y económico-financiero de las Entidades Locales.

Su aplicación en la Administración Local de la Comunitat Valenciana, ha puesto de manifiesto el desconocimiento del legislador estatal de la realidad municipal, de ahí la fuerte contestación municipalista a la puesta en marcha de la Ley, por suponer un deterioro al modelo territorial local y, sobre todo un menosprecio a la Autonomía Local reconocida por la Constitución.

El Gobierno Central ha legislado de espaldas al ámbito local, no ha querido entender cuáles son los servicios que realmente prestamos los Ayuntamientos, y los que tenemos necesidad de prestar, como administración más cercana al ciudadano.

Sin lugar a dudas la LRSAL ha debilitado la gestión municipal y el autogobierno local en aras de una pretendida eficiencia financiera. El legislador estatal ha debilitado la Institución Local con un argumento de eficiencia, sin tener el cuentan los principios constitucionales de Autonomía Local.

Además, cada vez es mayor la *indignación* del municipalismo por los vaivenes interpretativos del MHAP, ahora en noviembre 2015, afirma, que quedan “***suspendida” su aplicación en materia de servicios sociales, salud y educación a una futura regulación de la financiación autonómica y local.***

No se puede legislar a golpe de “*Notas Explicativas*” sobre una realidad municipal quebrantando los principios constitucionales de autonomía local y suficiencia financiera. El posicionamiento de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, reivindica el respeto que la Administración Local se merece, y en consecuencia el cumplimiento de las reglas del Estado de Derecho para que los gobiernos locales puedan actuar con seguridad jurídica.

Reconocemos la voluntad municipalista del Gobierno de la Generalitat Valenciana, que con la publicación el pasado 4 de septiembre, del Decreto Ley, de medidas urgentes, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, **garantizó la continuidad de los servicios públicos relativos a educación, servicios sociales y salud** por parte de los municipios de la Comunitat Valenciana y evitó una parálisis en su prestación y un grave perjuicio para las personas.

Sin duda, es necesaria una reforma, pero una reforma institucional del Régimen Local requiere pleno conocimiento de la efectiva situación de las circunstancias municipales, y en ningún caso, debe obedecer exclusivamente a criterios financieros que, al parecer, han sido a única razón de fondo que ha justificado la LRSAL.

Los Ayuntamientos somos, con diferencia, la administración con menor deuda en el cómputo global. Ese buen comportamiento debería ser tenido en cuenta por el Estado, reduciendo las rigideces que actualmente limitan el techo de gasto, lo que permitiría disponer de más recursos para emplearlos en impulsar la actividad económica y la creación de empleo, sin embargo el legislador estatal no lo ha hecho, ha utilizado únicamente criterios de eficiencia, sin tener el cuentan los principios constitucionales de Autonomía Local y Suficiencia Financiera.

Las reglas constitucionales las rompen, se nos exige eficiencia pero no se nos dota de suficiencia. No cabe otra, hay que acometer YA una reforma de la financiación local. La suficiencia financiera es el soporte para el crecimiento y desarrollo de la administración local, la capacitación para que los Ayuntamientos puedan prestar los servicios públicos con inmediatez y proximidad, y puedan atender las necesidades de sus ciudadanos, sus vecinos, sin tener que dejar de prestar sus competencias ni sus servicios.

En la Comunitat Valenciana los municipios estamos doblemente infrafinanciados. Necesitamos un sistema de Participación en los Tributos de Estado más estable en el que se eviten las liquidaciones negativas. Pero, además, la administración local asume competencias y tareas que en muchos casos no son de su competencia pero a los que tiene la obligación moral de dar solución, y por otro lado la infrafinanciación de nuestra Comunitat nos afecta por cuanto llegan menos fondos de la autonomía para desarrollar programas e inversiones, que sin lugar a duda, afectan a las Entidades Locales.

Por todo ello, presentamos para su aprobación la siguiente **propuesta de acuerdo:**

**PRIMERA.** Exigir al Gobierno de España a la inmediata derogación de la Ley 27/2013, impulsando de inmediato una nueva revisión de la Ley de Bases de Régimen Local.

**SEGUNDA.** Instar al Gobierno de España a un nuevo modelo de financiación local.

**TERCERA.** Instar a las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana a sumarse a esta moción para alcanzar un compromiso municipalista para:

* La derogación de una Ley que atenta contra el principio de Autonomía Local y, sobre todo, afecta a los Servicios de proximidad que aseguran a las persones su prestación en condiciones de igualdad.
* Aprobación de un nuevo modelo de financiación Local.

**CUARTA.** Dar traslado de esta Moción a la Presidencia del Gobierno de España, a los grupos con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados, en les Corts Valencianes, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

En……………………….a………………..de…………………………de 2015.